

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y DÑA. [REDACTED] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días 21 y 22 de septiembre de 2016, se han personado en la Central Nuclear de Trillo, situada en el término municipal de Trillo (Guadalajara). Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2011.

El objetivo de la inspección era revisar el proceso de análisis de experiencia operativa (EO) del Titular, el análisis de detalle y estado de las acciones del ISN-15-006 de [REDACTED] sobre inoperabilidad de los generadores diésel de emergencia debido a un mal par de apriete de los pernos de sujeción de los soportes de las tuberías de aire de admisión.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] de la sección de Licenciamiento y Seguridad Operativa de CNT, D. [REDACTED] técnico de Licenciamiento de CNT, D. [REDACTED] Jefe de Experiencia Operativa, D. [REDACTED] Jefe de Soporte Técnico, D<sup>a</sup> [REDACTED] D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Técnicos de EO, D. [REDACTED] Jefe de Oficina Técnica de Operación, D. [REDACTED] Jefe de Oficina Técnica de Mantenimiento, D. [REDACTED] Técnico de Oficina Técnica de Mantenimiento, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El titular manifestó que toda la información o documentación aportada durante la inspección tiene carácter confidencial y restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

La inspección se realizó utilizando el procedimiento de inspección del CSN PT.IV.118 "Inspección de experiencia operativa en centrales nucleares" en su revisión 0 de febrero de 2015.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes, en relación con los diferentes puntos de la agenda de inspección:

**1. Presentación por el titular de la organización del programa de experiencia operativa y los cambios desde la última inspección (2014)**

Los representantes de la central hicieron una presentación de la organización (organigrama, recursos humanos, procesos, procedimientos, indicadores e informes) de EO y de las novedades desde la última inspección.

Los principales cambios en CN Trillo son los siguientes:

- Reunión semanal de seguimiento de la sección.
- Reunión bimensual periódica de coordinación de EO con Almaraz.
- Realización de valoraciones previas para las evaluaciones.
- Análisis de todas las evaluaciones de EO que hace Almaraz
- Revisión de todos los SOER de WANO
- Aplicación de la guía AT-107 a los IERL1 14-20 y WANO SOER 2015-01 y 2015-02.

Valoración de No Conformidades para envío a WANO en la reunión mensual de cribado.

- Edición como grupo de EO de UNESA los documentos ICEO siguientes:
  - o 2015: Recomendaciones para la gestión de documentos de Experiencia Operativa de alto nivel
  - o 2016: Evaluación de la eficacia de las acciones derivadas de los análisis de experiencia operativa
- Procedimiento GE-23 “Aplicación de la experiencia operativa en central nuclear de Almaraz y central nuclear de Trillo”. Revisión 9 en proceso de firmas.
- Procedimiento GE-23.02 “Herramientas de mejora del programa de experiencia operativa de CNAT: Autoevaluaciones e indicadores”
- Procedimiento CE-T-EO-0007 “Sistemática de evaluación de sucesos en experiencia operativa en CN Trillo”
- Procedimiento CE-T-EO-0008 “Reunión de cribado de análisis y evaluación”

## 2. Análisis de la Experiencia Operativa (IAEO 2014, IAEO 2015)

### Experiencia Operativa Propia

Durante la inspección se revisaron los siguientes ISNs:

- ISN 14-004, Incumplimiento en forma de un requisito de vigilancia de la estación de alivio de vapor principal.

La inspección comprobó que la revisión 1 del ISN 30D había sido enviada el 11 de marzo de 2015 mediante la carta ATT-CSN-009531.

- ISN 15-003, Incumplimiento en la aplicación de la CLO 4.10.2.4.1 "Sistemas de Pulverizadores y Rociadores".

La inspección solicitó ver el estado de las acciones derivadas de este ISN, comprobando que se encontraban todas cerradas.

- ISN 15-005, Generación de las señales del sistema de protección de reactor YZ91/92/93/95 de arranque del generador diésel de salvaguardia GY30

La inspección preguntó por la realización de la acción AC-TR-15/641 de verificación de eficacia de las acciones. El titular manifestó que la acción se refiere a la verificación de eficacia de las acciones propuestas directamente contra el ISN, no de todas las derivadas del análisis de causa raíz.

En cuanto a las acciones no cerradas, la inspección comprobó que estaban replanificadas, dentro de plazo y con la justificación de su reprogramación.

La inspección revisó el estado de las acciones de los siguientes ISNs de años anteriores:

- ISN 07-004, Parada automática de turbina y posterior parada automática del reactor por muy bajo nivel de aceite en SC10B001

El titular manifestó que el hecho de que siga habiendo acciones abiertas se debe a que han ido surgiendo acciones nuevas a partir de las acciones derivadas directamente del suceso. La acción AM-TR-14/742 ha sido reprogramada para noviembre de 2016.

- ISN 09-003, No verificación de requisitos indicados en la definición de prueba funcional de circuitos de medida, recogidos en las Especificaciones de Funcionamiento.

La inspección preguntó por el motivo de que hubiera acciones de prioridad 2 abiertas desde la fecha de análisis del suceso. El titular manifestó que estas acciones consistían

en modificar el procedimiento de revisión de procedimientos de vigilancia (PVs) y comprobar que había sido tenido en cuenta en la revisión de PVs que tiene lugar cada 5 años.

La inspección revisó una muestra en detalle de los ACR siguientes:

- ISN 15-001, Pasos de conduits no sellados entre áreas de fuego W-01/W-02 y W-03/W-04.
- ISN 15-004, Criterio de aceptación no adecuado a las condiciones de realización de la prueba en los PV-T-ME-9046/9061/9076
- Carta del CSN CSN/C/SG/TRI/14/04 "Apercibimiento por incumplimientos encontrados en C.N. Trillo" que en relación con el incumplimiento de la IS-10 pide un análisis de causa raíz para identificar la causa que ha provocado la no aplicación de la misma.

La inspección comprobó que los ACRs incluyen la extensión de causa y de condición, que no estaban en los ISNs. El titular manifestó que el motivo es que es Operación y no Experiencia Operativa el responsable de los ISNs y no siempre incluyen todos los apartados del ACR.

La inspección verificó que las acciones no cerradas en el IAEO 2015 han sido replanificadas y se encuentran dentro de plazo. En SEA se incluye la justificación de la replanificación de las acciones.

La inspección señaló que en el caso del ISN 15-004, no quedaba clara la correlación entre acciones correctoras y causas raíces y factores causales.

La inspección preguntó al titular sobre el nivel de profundidad del análisis dependiendo de la importancia de los sucesos. El titular manifestó que en el caso de los análisis de causa raíz se deja a criterio del analista la utilización de las distintas herramientas, incluyendo los formatos de HPES.

La inspección revisó el análisis causa raíz y las acciones correctoras del apercibimiento por incumplimiento de la IS-10 sobre notificación carta CSN/C/SG/TRI/14/04.

Que de dicho análisis se determinaron 13 acciones correctoras las cuales estaban todas cerradas.

Entre ellas cabe destacar la acción correctora AC-TR-15/050 que pedía "Procedimentar la metodología para la realización de análisis de notificabilidad en la que se pueda documentar la decisión de notificar o no determinados sucesos de la planta. Definir su ámbito de aplicación"

El titular tras analizar y comparar con otras CCNN decidió que con la nueva revisión del procedimiento GE-45 y con la realización del cribado diario que está incluido en el

procedimiento GE-88 se entiende que no es necesario realizar un procedimiento de metodología específico.

El procedimiento GE-45 es la "DETERMINACIÓN DE OPERABILIDAD Y CONDICIONES ANÓMALAS DE ESTRUCTURAS, SISTEMAS O COMPONENTES (ESC)" y el procedimiento GE-88 es de "FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL CRIBADO INTERNO EN CNAT".

En el apartado 6.3.4, del GE-88, se indica que "se analizarán, los posibles casos obtenidos de los listados de peticiones de trabajo y entradas al SEA, que pudieran ser susceptibles de tomar acciones adicionales (sucesos notificables, Condiciones Anómalas, etc) indicando las posibles razones cuantificadas que motivan la propuesta por el grupo de cribado. Las propuestas consolidadas se llevarán a la reunión diaria de central para su valoración". Aunque no se especifica que quede registro de cuales se analizan y porque se excluyen.

#### Experiencia Operativa de otras CCNNEE

El titular entregó a la inspección el listado del estado de evaluación de los ISNs de las centrales españolas del año 2015, de los cuales sólo el AS1-ISN-15/008 y AS1-ISN-15/009 tienen acciones pendientes.

#### Experiencia Operativa Ajena

La Inspección revisó los siguientes documentos de EO ajena:

- WLN-14-007, Fallo de un circuito de medición del registro de velocidad de la bomba de refrigeración principal en la [REDACTED]

La inspección comprobó que el análisis de aplicabilidad y las acciones derivadas del mismo estaban cerrados.

- WLN-14-010, [REDACTED] Fallo de la conexión automática de un sistema de recirculación de aire en el edificio de alimentación de emergencia

La inspección comprobó que se han replanificado las acciones para octubre de 2016.

- EB-12-005, Genérico: Regulación del nivel del presionador en caso de perturbación con fuga en un tubo del generador de vapor y corriente de emergencia

La inspección comprobó que las acciones derivadas del análisis de aplicabilidad se han replanificado hasta 2017. El titular manifestó que al tratarse de una EB el plazo no es crítico, ya que se trata sólo de una mejora y no un problema en las centrales.

- EB-12-007, Genérico: Conectores de los sensores de temperatura de los motores de la bomba del primario

La inspección comprobó que las acciones derivadas del análisis de aplicabilidad se han replanificado hasta 2017 por sobrecarga de trabajo.

- IER L2-13-053, Genérico: Análisis de pérdida de suministro eléctrico exterior (LOOP)
- La inspección comprobó que el documento ha sido evaluado. WLN-13-006, Presencia de virutas en armarios de I&C de centrales nucleares de [REDACTED]

La inspección comprobó que la acción AM-TR-14/185 está cerrada y que el hecho de que aparezca fuera de plazo en el IAEO 2015 se debe al momento en que se hace el filtrado para el informe.

- WLN-14-006, Tarjetas prioritarias con condensadores dañados en la central nuclear de [REDACTED]

La inspección comprobó que las acciones se han cerrado. La sustitución de tarjetas se inicia en 2016 y se cierra la acción correspondiente y se abre una nueva, AM-TR-16/632, cuya fecha de finalización está prevista en 2024. El titular manifestó que existe un campo para seguimiento en SEA.

- IER L1 14-020, Genérico: Estrategias de riesgo integral. Establecer una sólida conciencia técnica.

La inspección solicitó información sobre el estado de la evaluación de este IER que aparecía como no evaluado en el IAEO 2014 y abierto en IAEO 2015. El titular explicó que en el momento de la publicación del IER, se habían producido cambios en la forma de evaluar ciertos documentos en Almaraz-Trillo, creando un grupo común encargado del análisis de los mismos. Este IER en concreto fue analizado por Almaraz y Trillo abrió acciones en 2015 para realizar un seguimiento de las acciones derivadas del análisis de Almaraz.

- IER L2 14-046, [REDACTED] Múltiples fallos eléctricos dan lugar a una explosión en el transformador de la bomba de refrigeración principal.

La inspección comprobó que la acción pendiente estaba cerrada desde enero de 2016.

El titular entregó a la inspección un listado con el estado de evaluación de los documentos de INPO, VGB y suministradores que estaban pendientes de análisis en el IAEO 2015. La inspección comprobó que están cerrados a excepción de IER L2 15-023, IER L2 15-029, IER L2 15-039, WLN 15-004, WLN 15-005, WLN 15-007, que se encuentran con acciones pendientes o en curso.

#### Experiencia operativa requerida por el CSN:

- IN 14-015, Controles inadecuados en la accesibilidad, la formación y el mantenimiento relacionados con la protección respiratoria.

La inspección comprobó el estado de las acciones derivadas de la aplicabilidad de este documento, verificando su cierre con la divulgación ES-TR-16/556

- IN 15-009, Degradación del lubricante de los restrictores dinámicos mecánicos (amortiguadores), por deficiencias en la vigilancia a lo largo de su vida.

La inspección preguntó por el estado de la evaluación de este documento. El titular manifestó que se habían abierto las acciones en SEA en marzo de 2016, con referencia EO-TR-16/231. Esta acción continúa abierta aunque tiene propuesto su cierre.

- IN 15-012, Factores imprevistos que afectan a los márgenes de error de las pruebas de irradiación y la cualificación medio ambiental de componentes importantes para la seguridad.

La inspección solicitó información acerca de la referencia PM-AT-16/038, ya que en el IAEO 2015 no aparecen las acciones ni la evaluación de aplicabilidad del documento. El titular manifestó que se ha creado un grupo común de Almaraz-Trillo para el análisis de determinados documentos. Este lo analizó Almaraz y por tanto el seguimiento de la acción ES-AT-16/019 para Ingeniería Corporativa corresponde a Almaraz.

La evaluación está cerrada.

- IRS 8417, presencia de óxido de aluminio en los sistemas de producción y distribución de aire comprimido.

La inspección verificó el cierre de las acciones derivadas de la evaluación de este documento.

- IRS 8435, Foco de incendio en una bomba de refrigerante del reactor.

La inspección comprobó que la evaluación estaba realizada y todas las acciones cerradas o dentro de plazo.

Del punto 2 “análisis de experiencia operativa”, se revisaron todos los análisis de EO que tenían acciones correctoras que habían dado lugar a la sustitución de componentes, ajuste, calibración, montaje de equipos y MD en el informe anual de experiencia operativa 2015.

La inspección comprobó en sala de control (SC) la implantación de la acción derivada de la modificación de diseño de la revisión de la experiencia operativa propia del ISN-T-07/004-30D “parada automática de turbina y posterior parada automática del reactor por muy bajo nivel de aceite en SC10B001” que tiene la acción de mejora AM-TR-09/033 “Ejecutar la 4-MDR-02499-00/01 en relación con la adecuación de parámetros de los valores límites de los niveles de los depósitos SC10B001 y SJ10B001” y que estaba cerrada desde 28/10/10.

En la inspección en SC el titular aclaró que la modificación no se había implantado en los paneles de SC sino que se decidió incluir en el SAMO.

### 3. Procedimiento de notificación. Aspectos de la RM en la notificación

Durante la inspección se revisaron los criterios de notificación recogidos en el procedimiento CE-A-CE-2403, rev 8 "Comunicaciones a realizar con la Administración", para comprobar que incluye las cartas del CSN. La inspección comprobó los siguientes aspectos:

- En su anexo II, recoge los criterios de la carta CSN-C-DSN-TRI-15-07 relativos a la notificación por los criterios D3 y D4 de la IS-10.
- En su anexo II, recoge los criterios de la carta CSN-C-D5N-TRI-14-12 relativos a la notificación por los criterios F7 de la IS-10.
- En el mismo anexo II desarrolla el criterio de notificación H1 de la IS-10, sin incluir explícitamente el valor de la velocidad del viento a partir de la que se notificará por este criterio.

En cuanto a la RM, el titular manifestó que los responsables de la RM asisten a la reunión mensual de Experiencia Operativa. Se ha dado formación en la IS-10 sobre notificación de sucesos, pero es responsabilidad de Operación el análisis de notificabilidad, no obstante, si RM detectara algún notificable en sus análisis, lo llevaría a la reunión de cribado.

El procedimiento CE-A-CE-2403 tiene como objetivo "Este procedimiento tiene como finalidad establecer una metodología para realizar la notificación de Sucesos Notificables, la elaboración de los Informes de Sucesos Notificables, los Informes Especiales, la notificación diaria a los Organismos oficiales y las anomalías en la obtención de datos meteorológicos, así como las notificaciones a efectuar ante incidentes medioambientales; proporcionando los criterios a seguir y los formatos a cumplimentar en cada caso", dentro de este procedimiento no se incluye procedimentar una metodología para la realización de análisis de notificabilidad.

### 4. Indicadores de Experiencia Operativa y Acciones Correctoras relacionados con la EO.

A lo largo de la inspección se preguntó por la priorización y seguimiento e implantación de las acciones correctivas observando el cumplimiento del procedimiento de "Sistemáticas de evaluación de suceso en EO en CNT" CE-T-EO-0007, en el cual se hacen las valoraciones de los suceso (asignación de niveles), la priorización para la realización de los análisis, plazos máximos de ejecución de acciones así como la revisión de la efectividad de las acciones que se realizan con los procedimientos; GE-23.02 (HERRAMIENTAS DE MEJORA DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIA OPERATIVA DE CNAT: AUTOEVALUACIONES E INDICADORES) y GE-31.11



(ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACCIONES (SEA))

A continuación el titular presentó los indicadores relacionados con EO y con el PAC y que están regulados por los procedimientos indicados en el párrafo anterior.

La inspección comprobó que aunque se habían cambiado algunos indicadores del procedimiento GE-23.02 se podía ver una mejora de los mismos aunque el tiempo de evaluación de EOA estaba muy por encima de sus expectativas.

La inspección en la revisión realizada, ha observado un retraso en el cierre de las acciones de mejora, alargándose en el tiempo.

5. EO-TR-3963 sobre el incidente de [REDACTED] (AS2-ISN-15/006-30D)

A petición de la inspección se entregó el informe de evaluación de EO sobre el tema EO-TR-3963 "[REDACTED]: Parada no programada por inoperabilidad de los generadores diésel de emergencia" relativa al estudio del ISN de [REDACTED] AS2-ISN-15/006-30D, de revisión 0 del 28/12/2015. También se entregó el documento divulgativo sobre el tema.

Por parte de los representantes de la Central Nuclear de Trillo se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, reformada por la Ley 33/2007, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como la/s autorización/es referida/s, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 5 de octubre de dos mil dieciséis.

Fdo. [REDACTED]  
Inspector CSN

Fdo. [REDACTED]  
Inspectora CSN

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Almaraz, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME. con los comentarios que se adjuntan.  
Madrid. 19 de Octubre de 2016

[REDACTED]  
Directora de Seguridad y Calidad


**AGENDA DE INSPECCIÓN**

**Fecha propuesta:** 21 y 22 de septiembre de 2016 en planta.


**Lugar de la reunión:** C.N. Trillo.

**Objeto:** Inspección del programa de Experiencia Operativa (EO).

**Asistentes:** 

- 
1. Presentación por el titular de la organización del programa de experiencia operativa y los cambios desde la última inspección (2014): organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa. Cambios en los procedimientos, etc.
  2. Análisis de la Experiencia Operativa (Informes de Experiencia Operativa 2014 y 2015).
    - Experiencia Operativa Propia.
    - Experiencia Operativa Ajena.
    - Experiencia Operativa de CC.NN. españolas.
    - Experiencia Operativa de otras CC.NN.: SER y SOER de INPO/WANO
    - Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.
    - Evaluaciones a petición del CSN

Elección de algunos casos para su estudio en detalle.

3. Revisión de una muestra de los Análisis de Causa Raíz.
4. Procedimiento de notificación.
5. Acciones correctivas del proceso de EO. Priorización, seguimiento e implantación.
6. Indicadores de EO y PAC relacionados con la experiencia operativa. Evolución de los indicadores desde 2014. Acciones derivadas del análisis de los indicadores.
7. Verificación de acciones correctoras (Inspección por la planta)
8. EO-TR-3963 sobre el incidente de  (AS2-ISN-15/006-30D)



**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN**

**DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**CSN/AIN/TRI/16/900**



**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/900**  
*Comentarios*

**Página 4 de 10, segundo párrafo**

Dice el Acta:

*“ La inspección comprobó que los ACRs incluyen la extensión de causa y de condición, que no estaban en los ISNs. El titular manifestó que el motivo es que es Operación y no Experiencia Operativa el responsable de los ISNs y no siempre incluyen todos los apartados del ACR. ”*

Comentario:

Se ha generado en SEA la acción AM-TR-16/1085 relacionado con lo indicado en el anterior párrafo del Acta de Inspección.



**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/900**  
***Comentarios***

**Página 4 de 10, cuarto párrafo**

Dice el Acta:

*“ La inspección señaló que en el caso del ISN 15-004, no quedaba clara la correlación entre acciones correctoras y causas raíces y factores causales.”*

Comentario:

En la evaluación EO-15/008, que corresponde al ISN indicado, y que se mostró durante la inspección, se puede comprobar:

- En la página 16 la tabla con la correspondencia entre la causa raíz y las acciones correctoras.
  
- En el último párrafo de la página 10, la explicación de la relación entre el factor causal (y la causa raíz) y las acciones correctoras.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/900  
*Comentarios*

**Página 7 de 10, primer guion**

Dice el Acta:

*“-IN 15-009, Degradación del lubricante de los restrictores dinámicos mecánicos (amortiguadores), por deficiencias en la vigilancia a lo largo de su vida.*

*La inspección preguntó por el estado de la evaluación de este documento. El titular manifestó que se habían abierto las acciones en SEA en marzo de 2016, con referencia EO-TR-16/231. Esta acción continúa abierta aunque tiene propuesto su cierre.”*

Comentario:

Asociadas al documento IN 15-009, se abrieron siete acciones en SEA, de las cuales una de ellas es CO-TR-16/231, que continúa abierta aunque tiene propuesto su cierre.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/900  
*Comentarios*

**Página 8 de 10, primer párrafo**

Dice el Acta:

“ *En la inspección en SC el titular aclaró que la modificación no se había implantado en los paneles de SC sino que se decidió incluir en el SAMO*”.

Comentario:

El SAMO es de CN Almaraz. En CN Trillo, se incluyó en el Ordenador de Supervisión.

### **DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/TRI/16/900, correspondiente a la inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Central Nuclear de Trillo, los días 21 y 22 de septiembre de 2016 sobre Experiencia Operativa, los inspectores que la suscriben declaran:

**Página 4 de 10, segundo párrafo**

El comentario no modifica el contenido del acta.

**Página 4 de 10, cuarto párrafo**

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

**Página 7 de 10, primer párrafo**

Se acepta el comentario.

**Página 8 de 10, primer párrafo**

Se acepta el comentario.

Fdo 

Inspector CSN

Madrid, 28 de octubre de 2016

Inspectora CSN